



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 5 de octubre de 2015.
Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Intervención
Asunto: Decreto de Expte. 05/2015 de devolución de ingresos por reintegro parcial de subvención e intereses de demora a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de JCLM

DECRETO NÚM. 926/ 2015

A la vista de las resoluciones adoptadas por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de JCLM, de fecha 22 de septiembre de 2015, por las que se acuerda la aprobación del procedimiento de reintegro de las subvenciones e intereses de demora que se expresan, y en las que se determina la existencia de saldos contra esta Diputación Provincial y a favor de dicha Consejería, por un importe conjunto cifrado en **7.658,60 euros**, como consecuencia de subvenciones justificadas parcialmente y no en su integridad cuantitativa, en relación con la inejecución de una parte del gasto programado para los fines para los que fueron concedidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

S/Rfº. Expediente/Liquidación	Concepto Reintegro Subvenciones	Importe principal	Intereses demora	Importe conjunto a reintegrar
R2TO0007515/2012450024UPD	Unidad de Promoción y Desarrollo VII	1.009,37	28,79	1.038,16
R2TO0007615/2012450038TE	T.E. ""Corral de Almaguer""	1.310,98	141,13	1.452,11
R2TO0007715/2012450034TE	T.E. ""Doméxicos""	2.629,12	283,04	2.912,16
R2TO0007815/2012450017TE	T.E. ""Iniciativas Ecológicas""	475,13	51,15	526,28
R2TO0007915/2012450041TE	T.E. ""Seseña Emprende""	1.561,76	168,13	1.729,89
	TOTAL A REINTEGRAR			7.658,60

Teniendo en cuenta que, en relación a dichas actuaciones, no se formularon alegaciones por el responsable de la Unidad Administrativa correspondiente de esta Diputación Provincial, documentadas en informes con propuesta favorable de reintegros, todos ellos de fecha 1 de octubre de 2015.

Resultando acreditado el ingreso efectivo y previo en la Tesorería de esta Corporación Provincial de las subvenciones, en las fechas que se reseñan en la respectivas liquidaciones y cuyos reintegros parciales se reclaman, así como la procedencia de su abono según Resoluciones declarativas de reintegro, mencionadas.

Verificados los ingresos referidos, así como los períodos de devengo y los tipos de interés en cada caso aplicados, deducidos de las liquidaciones de intereses de demora practicadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo referenciadas, de acuerdo con las mismas y previa fiscalización de conformidad del expediente emitida por la Intervención General de esta Diputación Provincial.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 40.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Reconocer a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de JCLM el derecho a la devolución de ingresos, por reintegro de subvenciones concedidas y, parcialmente, no justificadas que se detallan en el expositivo de este Decreto y cuyo importe conjunto, en concepto de principal a devolver más los intereses de demora referenciados, asciende a **7.658,60 euros**, con aplicación al concepto presupuestario de ingresos 2015/450.50.- *Aportación de JCLM para EE.TT. y Casas de Oficios.*

SEGUNDO.- Ordenar y practicar el pago de la devolución por reintegro en el importe conjunto citado a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con abono mediante transferencia bancaria a la cuenta ES35 2105 3648 31 340006091, titularidad de la misma, indicando como concepto del ingreso las referencias "R2TO0007515: P4500000G"; "R2TO0007615: P4500000G" y "R2TO0007715: P4500000G", "R2TO0007815: P4500000G" y "R2TO0007915: P4500000G",

Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio, en su caso y si procediera, de la cancelación total o parcial de dicho reintegro mediante la tramitación del oportuno expediente de compensación de débitos y créditos recíprocos por la Tesorería de esta Corporación Provincial.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo: Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo